



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

02

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 424-2014-MPC

Casma, 11 de Agosto del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo normado por el inciso 28) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Alcalde tiene la atribución de nombrar, contratar, cesar entre otros aspectos al personal de la comuna local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2014-MPC de fecha 08 de Mayo del 2014, en el Artículo Segundo se encargó al Abog. ALDRIN THOMAS BENITES ROJAS, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, por interés institucional y convenir al servicio, se ha creído por conveniente, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 230-2014-MPC de fecha 08 de Mayo del 2014; y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo en las actividades de esta Municipalidad se hace necesario designar al profesional que ocupará el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad Provincial de Casma;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

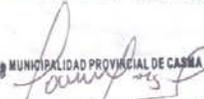
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 230-2014-MPC de fecha 08 de Mayo del 2014, que encargó al Abog. ALDRIN THOMAS BENITES ROJAS, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Abg. CESAR LEONARDO PEREZ MEJIA, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Administración de Personal quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

